



COMUNICADO No. 2 A NUESTROS USUARIOS DEL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

Con el fin de dar cumplimiento al Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 proferido por el Consejo Superior de la Judicatura que amplió las excepciones en materia laboral a la suspensión de términos decretada a partir del 16 de marzo de 2020 – Acuerdo PCSJA20-11517 del 15 del mismo mes y año -, y que viene siendo prorrogado mediante múltiples acuerdos, nos permitimos informarles que se dará paso a una comunicación digital.

En virtud a ello, se les invita de manera cordial a ser parte de esta nueva interacción virtual, entendida como la acción recíproca, cooperativa y colaborativa a partir de la comunicación oral/escrita con el uso de las TIC.

Para lograr nuestro objetivo tenemos los siguientes canales de comunicación:

- Se continuaran publicando los estados y traslados electrónicos en la página web de la Rama Judicial, información que igualmente podrán consultar en la cuenta oficial de twitter: @Jlato021.
- Adicional a ello, los usuarios podrán tener acceso a las providencias proferidas en cada uno de los procesos en la página web de la Rama Judicial.
- Invitamos a los usuarios a enviar sus memoriales exclusivamente sobre asuntos referentes a las excepciones contenidas en el artículo 9 del Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 al correo institucional mvegag@cendoj.ramajudicial.gov.co y no al correo institucional jlato02@cendoj.ramajudicial.gov.co. Lo anterior toda vez que el primero de ellos se destinará única y exclusivamente para este fin, mientras que el segundo, se remite infinidad de comunicaciones. Proceder en la forma solicitada permitirá un mayor orden y control de memoriales, garantizando su trámite con el respeto de los términos de ley.

Asumimos el compromiso absoluto de acusar recibido y dar trámite en la forma correspondiente.

Las solicitudes deberán realizarse en días hábiles – **de lunes a viernes, exceptuando días de vacancia judicial - en horario laboral – de 8 a 1 y de 2 a 5**. Precisando que las que realicen por fuera de este horario, se entenderán recibidas en el día y hora siguiente. Por ello se les insta a ser respetuosos de los términos.

Se les recuerda a los usuarios el deber de lealtad y buena fe que debe preceder toda actuación judicial. Lo anterior, para que cumplan con el contenido del numeral 14 del artículo 78 del C.G. del P. que dispone: “*Son deberes de las partes y sus apoderados: 14. Enviar a las demás partes del*

proceso después de notificadas, cuando hubieren suministrado dirección de correo electrónico o un medio equivalente para la trasmisión de datos, un ejemplar de los memoriales presentados al proceso. Se exceptúa la petición de medidas cautelares. Este deber se cumplirá a más tardar el día siguientes a la presentación del memorial”.

Contamos además con la línea telefónica **2837082**, a través de la cual podrán consultar sus trámites, contenido de los expedientes, e interactuar con el despacho. Precizando que el colaborador que tendrá asignada esta función, es el mismo que debía brindar atención por ventanilla a cada uno de ustedes. Esto garantizará atención oportuna y eficaz, en la misma forma, o incluso mejor que la que se brindaba en forma personal.

La atención telefónica se reanudará, una vez el Consejo Superior de la Judicatura disponga la atención al público en forma presencial.

De esta manera todo el equipo de colaboradores que conforma el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Bogotá aporta toda su disposición para realizar nuestro trabajo de la mejor manera, pues esto implica una etapa de transición que requiere compromiso por parte de todos.

Con infinito agradecimiento,

Original Firmado

CAROLINA FERNANDEZ GOMEZ
Juez Segunda Laboral del Circuito de Bogotá